



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023/MDCH

Chorrillos, 17 de octubre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTOS:** El Memorándum N°164-2023-MDCH-GDU, de fecha 10 de mayo 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Informe N°51-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Documento N°14291 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Servicio de Parques de Lima; el Informe N°204-2023-MDCH-GSCGA-SGA, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; Memorándum N°274-2023-MDCH-OGCRI, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°050-2023-GCI-MDCH de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen; El Informe N°87-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorándum N°065-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; Informe N°409-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°286-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°465-2023-MDCH-GPP, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°322-2023-MDCH-GAJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°1432-2023-MDCH/GM, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°002-2023-GSC/MDCH, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudad, respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde";

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan*



Municipalidad Distrital de Chorrillos

a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

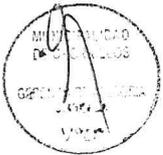
Que, mediante Documento N°14291-2023, el Servicio de Parques de Lima remite la propuesta del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde; y, mediante Memorandum N°327-2023-MDCH-GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite opinión técnica favorable respecto al Convenio en mención, el Informe N°87-2023-MDCH-OGCRI, la la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde, para dar prosecución al trámite;



Que, mediante Informe N°322-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde; mediante el Memorandum N°1432-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°002-2023-GSC/MDCH, la Comisión de Servicios a la Ciudad, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de la normativa legal vigente la aprobación del convenio propuesto;



Estando a lo expuesto, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N°049-2023/MDCH, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA-SERPAR LIMA PARA EL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA “LIMA VERDE”, el mismo que consta de 15 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.



**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo



**Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Reg. **MARÍA DEL ROSARIO NEYRA ONOFRE**  
Encargada del Despacho de Alcaldía